



SUMARIO

Págs.

Pulso Comunitario

- La dimensión europea del entorno 3

Situación Política

- El panorama político francés 5

Situación Económica

- Consecuencias de la baja del precio del petróleo 7

Política Agrícola

- Balance provisional de la campaña vitícola 1985/86 11
Nueva acción comunitaria en el sector forestal 11

Política Social

- Promoción del empleo de los minusválidos. Proyecto de recomendación 19
El programa "Erasmus" 21

Política Comercial

- La marca comunitaria. Puesta en marcha de una de las prioridades del "Libro blanco" sobre el Mercado Interior 27

Política de Medio Ambiente

- Protección del entorno frente al amianto 29

Política de Transportes

- Hacia la creación de un mercado libre de los transportes por carretera. Medidas necesarias antes de 1992 33

Jurisprudencia del Tribunal de Justicia

- El Tribunal de Justicia y las ayudas de Estado 37

Actos Legislativos

- 41

Cotización Ecu

- 43

o o o o o

Edita:

**Centro de Documentación
Europea. Sevilla**

Director:

Rafael Illescas Ortiz

Presidente Consejo de
Redacción:

José María Romero Calero
Viceconsejero de Economía
e Industria.
Junta de Andalucía

Redacción:

Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación:

Margarita Prieto del Río
Leopoldo Fontán Rodríguez

Distribución y suscripciones:

**Centro de Documentación
Europea**
c/San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004 - Sevilla (ESPAÑA)
Fono: (954) 21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E

Imprime:

Imprenta Haro
c/ Fabié, 31
41010 - SEVILLA (ESPAÑA)

D.L. 343/83

ISBN 0212/7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido.

Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.
Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

La dimensión europea del entorno.

El Parlamento Europeo, a través de la comisión del medio ambiente, de la salud pública y de la protección de los consumidores, ha presentado un informe para añadir al Tratado de Roma una nueva dimensión, cual es la del entorno. El ponente de este informe es el eurodiputado alemán Siegbert Alber, el cual ha manifestado que habría de modificarse el Tratado de Roma para añadir esta dimensión, pues cuando la Comunidad quiere decidir una acción en este campo, es necesario recurrir a los artículos 100 y 235 del citado Tratado, difíciles de "manejar", puesto que el Tratado de Roma no contempla la protección del medio ambiente.

En efecto, no se contiene en el Tratado una disposición que haga de la protección del medio ambiente una de las políticas comunes, y el recurso al artículo 100 (armonización de legislaciones) o 235 (acción necesaria para realizar uno de los objetivos de la Comunidad, sin que el presente Tratado haya previsto los poderes de acción requeridos a tal efecto) no se considera sino un remedio parcial. Ciertamente, estos dos artículos requieren la unanimidad y conllevar importantes retrasos en la toma de decisiones. Por esta razón, la citada comisión europarlamentaria reclama una modificación del Tratado y la introducción de una política común del entorno que tuviera por finalidad salvaguardar, promover, restaurar el medio natural, proteger la salud humana y asegurar una mejor utilización y reutilización de los recursos naturales.

Los principios de esta política serían la prevención y la lucha contra el deterioro del

medio ambiente en su origen. Los Estados miembros quedarían libres de aplicar una serie de prescripciones más estrictas que las que están en vigor a nivel comunitario y podrían poner en marcha determinadas disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas si la Comisión europea no ha sometido una proposición de acción comunitaria al Consejo en un plazo de cinco meses a partir de la comunicación del proyecto por parte de los Estados miembros.

Finalmente, algunas ayudas podrían ser otorgadas para compensar las cargas excesivamente importantes que pudieran resultar del hecho de emprender ciertas acciones en favor del entorno.

SITUACION POLITICA

El panorama político francés.

En estos últimos meses la situación política en Francia está operando un cierto giro en cuanto a la dirección del voto del electorado galo. Ciertamente, todo parece indicar que el Presidente Mitterrand está recuperándose de forma fulgurante, lo cual era impensable hace tan sólo dos o tres meses.

La coalición conservadora, que reúne a los líderes Jacques Chirac, Raymond Barre y Giscard D'Estaing no tiene ya la certeza absoluta de infligir una severa derrota al partido socialista en el poder, a tenor de los últimos sondeos de opinión que se han efectuado en el país vecino. Según éstos, sólo el 48% de los votantes estarían a favor de la citada coalición, estando situado este otoño en más del 53%, resultándoles, por tanto, difícil lograr la mayoría en la Asamblea Nacional compuesta de 577 escaños, dado el sistema francés de recuento de votos. En este sentido se están produciendo algunas fisuras en el seno de los partidos conservadores franceses, surgiendo dudas en cuanto a los planes de que disponen para poner en marcha las reformas económicas por ellos previstas -recortes en los impuestos, desnacionalizaciones, etc...-, medidas que sería difícil practicar de no conseguir el número suficiente de escaños en la Asamblea.

Realmente, ha sido una sorpresa esta recuperación espectacular del Presidente Mitterrand, de acuerdo con los sondeos del pasado verano que no le auguraban más de un 22% de los votos, habiéndose puesto en entredicho la posibilidad de que ocupara la Presidencia de la República un socialista con un gobierno conservador, a sabiendas de la derrota que eventualmente hubiera sufrido. Ahora bien, estos comentarios ya no son los mismos, merced a la escalada del partido socialista y del propio Mitterrand, centrándose el cambio de opinión en una serie de mejoras a nivel económico obtenidas por el Primer Ministro Laurent Fabius. En efecto, el PNB puede crecer este año un 2,5, frente a un 1,2% el pasado año, la inflación esperan las autoridades económicas galas se sitúe en torno al 2%, frente a un 5% el año 1985. Y todo ello, merced a las oportunas reformas llevadas a cabo por el gobierno actual, que han fructificado y lo seguirán haciendo a lo largo del año en curso. Como dato indicativo, puede apuntarse que,

juntamente con el voto comunista, la izquierda podría llegar al 45%, y el propio Mitterrand, a nivel personal, ha subido hasta el 42%, la cota más alta alcanzada en los tres últimos años.

La situación que pudiera crearse si la coalición conservadora no supera el listón del 45% -el mínimo necesitado para una mayoría legislativa-, habrían de unir sus fuerzas a la extrema derecha, representada por el partido Frente Nacional, que lidera Jean-Marie Le Pen, posibilidad que hasta ahora ha venido siendo rechazada por los líderes de la derecha francesa. No obstante, es conocido que Le Pen puede atraer a algunos conservadores tradicionales franceses, como demuestra el 7% obtenido en los últimos sondeos, y sobre todo el inesperado 11% que consiguió con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo, en junio de 1984. Algunos observadores piensan que el citado dirigente extremista mostrará aún más virulencia en sus manifestaciones y mítines cuando, en las próximas elecciones del mes de marzo, los franceses voten sus frustraciones por la inmigración y el desempleo.

En definitiva, lo que se observa es una gran confusión en las filas conservadoras, pues, como se apuntaba antes, no es imaginable a primera vista ver a Chirac como Jefe de Gobierno con Mitterrand en el Eliseo, pues tendría poca influencia éste último en los asuntos nacionales. De no ser así, los conservadores argumentan que podría darse una crisis constitucional. Se puede mencionar también, que no todos los líderes de la coalición conservadora están de acuerdo en gobernar con Mitterrand en la Presidencia, en el supuesto de que aquéllas ganaran las elecciones, pues Raymond Barre ha manifestado que no compartiría el poder con el actual Presidente de la República, significando este político conservador que deberían celebrarse elecciones a la Presidencia, tras las generales del mes de marzo.

SITUACION ECONOMICA

Consecuencias de la baja del precio del petróleo.

El precio del crudo está cayendo en picado frente a los pronósticos que se hacían a mediados de los años 70, cuando el precio del barril inició una vertiginosa subida, provocando toda clase de males en las economías de la mayoría de los países.

En efecto, el escenario era bastante penoso, viéndose a motociclistas y automovilistas pagando unas importantes sumas de dinero por pocos litros de gasolina, mientras que en los países productores de petróleo, la situación no podía ser más boyante, viviéndose con un desmesurado lujo en varios de esos países. Era evidente, que ese lamentable "desorden" económico había de cambiar, pues no era lógico pensar que fuera a existir para siempre esa injusta relación de dependencia de los países no productores de los que lo son, al poder éstos subir los precios a su antojo y cuando les viniera en gana.

Ciertamente, el cambio se produjo y, actualmente, los países que en su día pusieron en práctica una severa política de ajuste económico así como drásticas medidas de ahorro de energía, tienen la posibilidad de mirar hacia el futuro con fundadas esperanzas.

Se pueden señalar una serie de índices económicos sobre las consecuencias que tendrá la bajada de los precios del crudo, con vistas a la situación económica hasta 1990. Estos datos se refieren en una mayoría a los Estados Unidos, de acuerdo con las cifras que aparecen en la revista "International Business Week", y que serían los siguientes:

- Inflación

El gobierno norteamericano ha anunciado que el índice de precios al productor ha bajado en dos puntos y que la tasa de inflación al consumidor se acerca actualmente a cero puntos. Se estima que la inflación permanecerá negativa a lo largo del próximo verano, y también, mientras que el deslizamiento a la baja en los precios no se espera que dure largo tiempo, la tasa de éstos es probable que se sitúe, por término medio, en alrededor de un 2,5% durante el año en curso. En cuanto al año 1987, la inflación rondará, de promedio, el 0% y el 1%.

Cuando el precio del petróleo baja, abriéndose camino a través de la economía, las carreras de los precios en el terreno del transporte, la industria pesada y la industria textil son recuerdos lejanos, convirtiéndose los productos petroquímicos y fertilizantes, en el presente, en artículos más baratos.

- Tipos de interés.

En la subasta trimestral de obligaciones realizadas por la Secretaría del Tesoro estadounidense, el papel a 30 años cayó por debajo del 9%, situándose en un 8,75%, que era la primera vez que bajaba de ese porcentaje en esta década. El Banco Federal de Reservas (FED), en su intento de ayudar a los bancos del Estado de Texas para que éstos puedan dominar y controlar la importante cuestión de la energía, y los préstamos inmobiliarios y de la agricultura, baja su tipo de interés de descuento hasta el 6%. Tal hecho supone que se produzcan situaciones difíciles en los stocks y en el mercado de acciones. Así, el índice "Dow Jones" da un salto de 45 puntos y en la propia bolsa de Nueva York, en "Wall Street", se empieza hablar de qué pasará después del año 2.000.

- Crecimiento

Con los tipos de interés hacia abajo, la economía puede pasar, según los informes recientes, del trote al galope. Las cifras del PNB han sido hechas públicas en el tercer trimestre, y el incremento de un 6,1% levanta las esperanzas de los distintos colectivos, en tanto que se espera obtener unas ganancias del orden de un 30%.

Las ventas al por menor han dado un salto de un 3% y la producción industrial lo hace en un 2%. Asimismo, las ventas de automóviles están empezando a despegar, habida cuenta de que el consumidor tiene puesto el ojo en el descenso del precio de la gasolina, y también debido a que están reduciéndose los costes financieros, habiendo señalado los dirigentes de las firmas de Detroit que para el año 1987 se esperan unas ventas de 12 millones de coches al año.

- La OPEP

El ministro del petróleo de Arabia Saudita, jeque Zaki Yamani, anunció en la última reunión de la OPEP en Viena, que unos precios aún más ba-

jos de los crudos impulsará el consumo mundial hasta el punto de que la propia OPEP tendrá que hacerse cargo de nuevo del mercado. Los periodistas asistentes a la reunión no sabían realmente como tal hecho iba a ser posible y señalaron que, a pesar de una tasa de crecimiento mundial del 4%, el consumo de Occidente de petróleo se ha quedado en apenas 50 millones de barriles diarios, es decir incluso por debajo de 1979.

Un periodista americano recordó a Yamani que la propia producción de la OPEP está todavía en sólo 21 millones de barriles por día, lo que representa dos tercios de su producción en 1979. Añadió el ministro saudí que aunque el precio del barril se situara en 12 dólares durante algunos meses a comienzos del año 1989, han estabilizado el precio en 15 dólares recientemente en tanto que la demanda lo empuja hacia arriba. Predijo el jeque Yamani que algún día, en el curso de los años 90, los Estados Unidos, Europa y Japón se enfrentarán a otra crisis petrolífera.

POLITICA AGRICOLA

Balance provisional de la campaña vitícola 1985/86.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha adoptado el balance provisional de la campaña vitícola 1985/86: el balance aparece reflejado en anexo, página

La reglamentación* comunitaria del sector vitivinícola dispone la elaboración anual de un balance provisional para determinar los recursos y estimar las necesidades de la Comunidad, comprendidas las importaciones y exportaciones previsibles, procedentes y dirigidas a terceros países.

El balance provisional se establece sobre la base de todos los datos disponibles y, en particular, de las comunicaciones transmitidas por los Estados miembros.

Los Estados miembros han comunicado a la Comisión los datos relativos a las declaraciones de cosechas y de cantidades almacenadas de productos del sector vitivinícola, de conformidad con el reglamento (CEE) número 2102/84 de la Comisión, de 20 de agosto de 1984**, cuya última modificación la constituye el reglamento (CEE) nº 2391/85***.

Considerando que el proyecto de balance provisional elaborado por la Comisión para la campaña 1985/86 se ajusta al dictamen del Comité de gestión de los vinos, la Comisión ha adoptado el balance provisional de la campaña vitícola.

Nueva acción comunitaria en el sector forestal.

La Comisión europea piensa acometer una nueva acción comunitaria en el sector forestal para extender la superficie de los bosques en la Comunidad y garantizar una mejor utilización de los recursos silvícolas existentes. En un documento que debería ser presentado a todas las partes afectadas en el Consejo de Ministros****, la Comisión expone las acciones que podrían ser puestas en marcha.

(*) Reglamento (CEE) nº 337/79. D.O. L 54 de 5.3.79.

(**) D.O. L 194 de 24.7.84

(***) D.O. L 225 de 23.8.85

(****) Doc. COM (85) 792 final

La proposición de la Comisión se funda en cuatro hipótesis principales:

- las presiones ejercidas en favor de la reducción de los excedentes agrícolas conducirán a la búsqueda de producciones alternativas, en particular silvícolas;
- el déficit comercial de la Comunidad en el campo de la madera y de los productos de la madera (17 millones de Ecus en 1982) justifica un incremento de la producción comunitaria de madera, si puede ser acometido en el plano político;
- es necesario mantener y desarrollar la actividad económica y el empleo, en especial en las regiones rurales;
- es necesaria una acción para poner término a la destrucción acelerada de los bosques europeos por la polución atmosférica y por el fuego.

La Comisión no hace gala de una política silvícola global y subraya que toda acción de la Comunidad será complementaria de las políticas nacionales. Sin embargo, cree que las numerosas acciones propuestas serían más eficaces si fueran puestas en marcha a nivel comunitario más que a nivel de los Estados miembros. El nuevo documento que será seguido de un análisis detallado de la situación es concebido como una base de consulta.

- Importancia de los bosques en la Comunidad.

Los bosques satisfacen una demanda importante de materiales industriales y aseguran una actividad económica y empleo, en regiones a menudo poco prósperas, favoreciendo el mantenimiento de los puestos de trabajo en las industrias que utilizan la madera en todas partes en la Comunidad. Juegan también un papel vital para el equilibrio ecológico contribuyendo a la calidad del medio ambiente y permiten actividades recreativas y de placer.

Aunque un quinto de la superficie de las tierras de la Comunidad esté plantada de árboles, la Comunidad sigue siendo el primer importador mundial neto de productos de la madera, habiendo representado sus importaciones netas, en 1984, casi 17.000 millones de Ecus; esta situación no se modificará en la adhesión ibérica.

Este déficit es debido en parte a la infrautilización de las superficies boscosas de la Comunidad que con unas buenas técnicas silvícolas

y gestión correcta permitirían una mejora de su salud, en apariencia y rendimiento. El incremento del aprovisionamiento de madera a la par que una mejor utilización de la industria favorecería el desarrollo de la actividad de la industria de la madera en la Comunidad. A pesar del déficit global, la Comunidad exporta cada año cerca de dos millones de toneladas de papel y de cartón y es exportadora neta de muebles, lo cual muestra que la demanda y las capacidades industriales permitirían hacer un uso más amplio de los recursos renovables.

En el contexto de sus otras políticas, la Comunidad ya ha efectuado inversiones importantes en favor de la silvicultura. De 1980 a 1984, unos 470 millones de Ecus han sido comprometidos por diferentes fondos de la Comunidad en favor de inversiones silvícolas en la Comunidad y fuera de ella.

La ampliación de la superficie forestal.

El déficit comercial de la Comunidad en productos silvícolas muestra que dispone de un amplio margen de maniobra para crear nuevos bosques, en la medida en que estas nuevas plantaciones puedan ser realizadas de manera aceptable para el medio ambiente. Las nuevas poblaciones de bosques proporcionarían empleo y más madera disponible y las industrias de la madera podrían desarrollarse.

Como el "Libro Verde" de la Comisión sobre la agricultura ha mostrado claramente, puede ser que la ampliación de la silvicultura revista una importancia crítica para el desarrollo de la agricultura comunitaria, pudiendo ser plantadas de árboles las tierras liberadas de la agricultura tradicional. La silvicultura podría proporcionar una producción interesante en las partes menos productivas de las explotaciones agrícolas.

Los estímulos fiscales y los programas de ayudas a fondo perdido para la silvicultura podría favorecer la ampliación de la superficie forestal. La Comisión considera que las medidas tomadas por los Estados miembros para reducir la carga fiscal de los que invierten en la silvicultura podrían constituir un elemento importante de extensión forestal. Los programas de ayudas a fondo perdido incitan ya a los agricultores a sustituir los cultivos anuales por la silvicultura. La directiva relativa a la mejora de las estructuras agrícolas prevé que tales alicientes, en una medida limitada, al mismo tiempo que los programas mediterráneos integrados, prevean

una ayuda a las medidas agrícolas tomadas en favor de las tierras marginales en Italia y en Francia.

Cómo utilizar mejor los bosques existentes.

Sólo una débil proporción de la producción natural de madera de la Comunidad es utilizada de forma productiva; unas inversiones suplementarias relativamente poco importantes permitirían un incremento considerable del rendimiento. Las principales dificultades ligadas a la mejora de la productividad son debidas a la pequeña dimensión y a la dispersión de las parcelas, en particular en algunas partes de la Comunidad, así como a la ausencia de infraestructura correcta y mercados para la madera.

La creación de asociaciones silvícolas compuestas por grupos de propietarios individuales podría mejorar esta situación. Tales asociaciones han probado su eficacia en algunas regiones, y la Comisión considera que la Comunidad debería estimular y ayudar a su creación. Su actividad podría ser completada por la creación de empresas especializadas en los trabajos forestales, que se beneficiarían de la ayuda de programas de asistencia a las explotaciones de pequeña y mediana dimensión. Podría ser concedida una ayuda a la mejora de las redes viarias. Los contratos de suministro deberían de ser estimulados con el fin de garantizar un aprovisionamiento continuo en materias primas de grandes instalaciones industriales como las unidades de producción de pulpa.

La creación de reservas naturales forestales y de parques forestales aumentaría el valor de los bosques europeos en tanto que fuentes de esparcimiento; ayudas financieras modestas podrían orientar numerosas regiones forestales hacia una vocación de reservas naturales y de zonas de esparcimiento. Podría ser posible también imaginar regimenes estimulando la plantación de bosques frondosos.

Protección de los bosques de la Comunidad.

El desarrollo económico futuro de las regiones que dependen de la silvicultura y del turismo está amenazado por la destrucción de los bosques. Cerca de la mitad de los bosques alemanes y quizá el 40% de los bosques de la zona del Vosgo están considerados como dañados. Las causas de este deterioro no están determinadas totalmente pero se conviene gene-

ralmente en que la polución atmosférica es un factor mayor y, en particular, las emisiones de anhídrido sulfuroso y óxidos de nitrógeno. La Comisión ha presentado proposiciones para reducir las emisiones de contaminante de los automóviles, grandes instalaciones de combustión y de las instalaciones domésticas de calefacción central. Otras proposiciones relativas a otras fuentes de emisión seguirán a las existentes.

Los incendios forestales destruyen cada año cerca de 120.000 hectáreas de bosque en la Comunidad -300.000 en 1985-. La Comisión ha propuesto medidas tendentes a reducir los riesgos de incendios forestales y a fomentar la capacidad de los Estados miembros de combatir el fuego.

El Consejo en la actualidad está bloqueando las proposiciones de la Comisión previendo la puesta en marcha de un sistema de control regular de los daños sufridos por los bosques y el reforzamiento de la capacidad de combatir el fuego; la Comisión considera que una decisión en la materia tendría suma importancia.

La silvicultura en los países en desarrollo.

Como la Comunidad es un gran importador de madera procedente de países en desarrollo, estos últimos y la Comunidad tienen interés mutuo en que los aprovisionamientos sean salvaguardados en un plazo razonable de tiempo. La superficie de los bosques tropicales disminuye rápidamente y ciertas regiones tienen incluso problemas de desertización. Si el proceso continúa conducirá a un agravamiento de la pobreza en algunos países en desarrollo y a una penuria de maderas tropicales en los mercados mundiales. Podría llegar también a una catástrofe mundial en materia de medio ambiente y desarrollo.

En las páginas siguientes figuran tres cuatros dedicados al capítulo agrícola. El primero de ellos, hace referencia al balance provisional para la campaña vitícola 1985/1986, tal y como se menciona en el primer artículo de esta sección agrícola, y los dos siguientes hacen referencia a las cabañas y las estructuras de las ganaderías en la Comunidad a Diez y en España y Portugal y sobre la producción de los principales productos agrícolas, respectivamente. En los siguientes números de **Europa/SUR**, también dentro de esta sección y en la de Periodo Transitorio, se expondrán otros cuatros que sean de interés con relación al citado sector agrícola.

ANEXO

BALANCE PROVISIONAL PARA LA CAMPAÑA VITÍCOLA 1985/86

(en 1 000 hl)

Rúbricas	Volúmenes globales	Tinto y rosado	Blanco	Vino de mesa			v.q.p.r.d.			Los demás vinos		
				Total	Tinto	Blanco	Total	Tinto	Blanco	Total	Tinto	Blanco
				1. Producción Total	144 304	86 156	58 148	100 476	67 028	33 448	32 755	18 243
2. Parte de la producción destinada a la elaboración de zumo de uva	1 555	269	1 286	1 105	49	1 056	—	—	—	450	220	230
3. Producción destinada a la vinificación	142 749	85 887	56 862	99 371	66 979	32 392	32 755	18 243	14 512	10 623	665	9 958
4. Cantidades almacenadas al comienzo de la campaña	98 279	56 424	41 855	50 486	34 253	16 233	43 269	21 072	22 197	4 524	1 099	3 425
— en la producción	65 589	40 313	25 276	35 319	24 991	10 328	29 887	15 161	14 726	383	161	222
— en el comercio	32 690	16 111	16 579	15 167	9 262	5 905	13 382	5 911	7 471	4 141	938	3 203
5. Cantidades disponibles al comienzo de la campaña (3 + 4)	241 028	142 311	98 717	149 857	101 232	48 625	76 024	39 315	36 709	15 147	1 764	13 383
6. Importaciones	4 529	—	—	—	—	—	—	—	—	4 529	—	—
7. Cantidades disponibles totales (5 + 6)	245 557	—	—	149 857	—	—	76 024	—	—	19 676	—	—
8. Utilizaciones internas totales	146 629	—	—	101 251	—	—	29 694	—	—	15 684	—	—
— consumo humano directo	114 418	—	—	80 110	—	—	28 601	—	—	5 707	—	—
— transformación	31 374	—	—	20 575	—	—	900	—	—	9 899	—	—
— para destilación	28 485	—	—	18 445	—	—	900	—	—	9 140	—	—
— en aguardientes de denominación de origen controlada	5 700	—	—	—	—	—	—	—	—	5 700	—	—
— de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n° 337/79	21 885	—	—	18 265	—	—	—	—	—	3 020	—	—
— los demás	900	—	—	180	—	—	600	—	—	420	—	—
— vinagre	901	—	—	300	—	—	300	—	—	601	—	—
— vinos aromatizados — vermut	1 988	—	—	1 830	—	—	—	—	—	158	—	—
— pérdidas en la producción	447	—	—	275	—	—	120	—	—	52	—	—
— pérdidas en el comercio	390	—	—	291	—	—	73	—	—	26	—	—
9. Exportaciones	11 299	—	—	5 479	—	—	5 203	—	—	617	—	—
10. Cantidades almacenadas al término de la campaña	87 629	—	—	43 127	—	—	41 127	—	—	3 375	—	—
11. Variaciones en las cantidades almacenadas (10 - 4)	-10 650	—	—	-7 359	—	—	-2 142	—	—	-1 149	—	—
12. Grado de autoabastecimiento (3 : 8) % (1)	114,4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
13. Consumo per capita y por año (litros)	41,8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Calculado con exclusión de los volúmenes destilados en virtud de medidas de intervención.

Cabañas y estructuras de las ganaderías

cabaña: 1.000 cabezas
explotaciones: 1.000 explotaciones

Especies	EUR-10			España			Portugal			EUR - 12		
	cabaña	explotaciones	animales por explotación	cabaña	explotaciones	animales por explotación	cabaña	explotaciones	animales por explotación	cabaña	explotaciones	animales por explotación
Bovinos de los cuales: vacas lecheras	78.931 25.512	2.406 1.621	32,8 15,7	4.552 1.501	453 304	10,0 4,9	1.374 428	299 ND	4,6 ND	84.857 27.013	3.158 1.925	26,9 14,0
Porcinos	78.265	1.862	42,0	9.736	524	18,6	2.534	416	6,1	90.535	2.802	32,3
Ovinos	63.291	793	79,8	16.004	171	93,6	2.106	139	15,1	81.401	1.103	73,8
Caprinos		596	11,7	2.221	165	13,5	747	176	4,2	9.967	937	10,6
Equinos		449	2,7	497	345	1,4	212	183	1,2	1.899	977	1,9

N.D. : no disponible

Fuentes: EUR-10: Eurostat: Encuestas sobre las cabañas bovina y porcina 1983; encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas 1979/80 (1981 para Grecia) para las cabañas ovina, caprina y equinos.

España: Instituto Nacional de Estadística. Madrid. Censo de agricultura 1982.

Portugal: Instituto Nacional de Estadística. Lisboa. Censo de agricultura 1979/80 (continente) y 1977 (Azores y Madeira).

Los valores EUR-12 para la cabaña de vacas lecheras han sido calculados sin Portugal, en ausencia de datos disponibles sobre el número de explotaciones concernidas.

Producción de los principales productos agrícolas

(en 1.000 toneladas salvo indicación contraria)

Productos agrícolas	EUR-10		España		Portugal		EUR-12
	Producción	en % de EUR-10	Producción	en % de EUR-10	Producción	en % de EUR-10	
Cereales (total, salvo arroz)	135.587	10,8	14.632	10,8	1.127	0,8	151.346
de los cuales: trigo blanco	60.477	7,6	4.603	7,6	395	0,7	65.475
trigo duro	4.722	6,4	304	6,4	47	0,1	5.073
grano de maíz	19.972	11,1	2.213	11,1	486	2,4	22.671
cebada	40.641	18,6	7.542	18,6	80	0,2	48.263
centeno	2.624	9,6	253	9,6	109	4,2	2.986
Arroz	1.123	32,0	359	32,0	129	11,6	1.611
Azúcar	13.337	7,7	1.021	7,7	0	0,0	14.358
Granos oleaginosos (total)	4.256	17,9	760	17,9	19	0,0	5.035
de los cuales: colza - navina	2.897	-	-	-	-	-	2.897
Aceite de oliva	975	67,1	654	67,1	18	1,8	1.647
Algodón	954	49,3	470	49,3	51	5,3	1.475
Tabaco	165	112,1	185	112,1	-	-	1.475
Lúpulo	328	12,8	41	12,8	1	0,3	350
Patatas	51	0,4	2	0,4	2	0,4	370
Hortalizas frescas (total)	32.398	16,8	5.445	16,8	970	3,0	38.813
de las cuales: Tomates	29.324	30,5	8.939	30,5	1.647	0,6	39.910
Cebollas	9.175	26,0	2.386	26,0	779	8,5	12.340
Frutas frescas (total salvo agrios)	1.710	58,7	1.003	58,7	67	3,9	2.780
de las cuales: Manzanas	17.098	20,5	3.497	20,5	405	2,4	21.000
Peras	5.830	16,5	962	16,5	110	1,9	6.902
Melocotones	2.059	22,9	471	22,9	61	3,0	2.591
Albaricoques	2.251	19,3	434	19,3	32	1,4	2.717
Melones	372	180	180	48,4	6	1,6	558
Agrios (total)	701	113,0	792	113,0	ND	ND	1.493
de los cuales: Naranjas y mandarinas	4.072	77,0	3.138	77,0	150	3,7	7.360
Limones	2.899	85,0	2.463	85,0	122	4,2	5.484
Almendras	913	46,1	421	46,1	19	2,0	1.353
Vino (1.000 hl)	149	126,9	189	126,9	16	10,7	354
Carne bovina	160.081	24,6	39.445	24,6	10.093	6,3	209.619
Carne porcina	6.854	6,1	420	6,1	110	1,6	7.384
Carne ovina y caprina	10.302	10,5	1.085	10,5	141	1,4	11.528
Carne de ave	709	19,8	141	19,8	23	3,2	873
Huevos	4.315	19,7	850	19,7	169	3,9	5.334
Leche de vaca	4.203	16,0	671	16,0	67	1,6	4.941
	121.005	5,0	6.080	5,0	803	0,7	127.888

M.D. no disponible

Fuentes: Eurostat: Instituto Nacional de Estadística. Madrid; Instituto Nacional de Estadística. Lisboa; OCDE medias 1981, 1982, 1983 para los productos animales, medias 1982, 1983, 1984 para los productos vegetales.

España: Granos oleaginosos: granos de girasol, de soja, de cártamo, de cáñamo, de lino oleaginoso y de cacahuete.

Portugal: Cereales (total): trigo, grano de maíz, cebada, centeno, avena.

Granos oleaginosos: granos de cártamo y de girasol.

Para España y Portugal, la producción de leche de vaca no se refiere nada más que a las vacas lecheras.

POLITICA SOCIAL

Promoción del empleo de los minusválidos*. Proyecto de recomendación.

Los minusválidos, físicos o mentales, han de ver reconocidos sus derechos igual que los otros trabajadores en materia de igualdad para la formación y el empleo.

Tal es el principio en el cual se inspira un proyecto de recomendación sobre el empleo de los minusválidos en la Comunidad que la Comisión acaba de someter al Consejo.

Este proyecto propone a la vez la eliminación de discriminaciones y acciones positivas en favor de los minusválidos; está acompañado de un modelo de código de conducta a adoptar por los gobiernos y las empresas de cara a promover la formación profesional y el empleo de los minusválidos.

La Comisión estima que una acción comunitaria en este campo es indispensable, vista la gravedad y la urgencia de los problemas a los que los minusválidos solicitantes de un puesto de trabajo se enfrentan. En efecto, el paro golpea mucho más a este grupo de trabajadores (que cuenta con unos 27 millones de personas), es decir, el 10% de la población. Aun cuando se echan de menos estadísticas perfectamente fiables, los datos** que la Comisión ha podido reunir confirman que los minusválidos sufren los efectos de la crisis económica bastante más que el resto de la población y soportan las consecuencias de manera no equitativa.

La Comisión está, en particular, preocupada por el riesgo que corren los minusválidos de quedar al margen del mercado del empleo, a medida que se perfila una recuperación de la actividad económica. Si continúa la degradación actual de su tasa de desempleo, los efectos se harán sentir a largo plazo y las políticas actuales de los Estados miembros, tendentes a promover la integración social de este sector, carecerán de eficacia.

A nivel nacional, los Estados miembros han realizado esfuerzos importantes para acometer los servicios necesarios para poner en marcha estas políticas. Existen, sin embargo, diferencias importantes entre las legislaciones sociales, así como entre las estructuras políticas, administrativas

(*) Doc COM (86) 9

(**) Ver anexo.

y profesionales. La Comisión no estima oportuno a la hora actual proponer una armonización completa en este campo, pero propone un enfoque comunitario fundado en los elementos de convergencia existentes.

El proyecto de la Comisión prevé, de una parte, la eliminación de las discriminaciones y, de otra, acciones positivas en favor de los minusválidos. Recomienda, por ejemplo, la inserción, en las reglamentaciones relativas a los despidos injustificados, de las disposiciones específicas que protejan a los trabajadores contra todo despido motivado por la existencia de una tasa física o mental. Los minusválidos deberían poder hacer valer el principio de igualdad de oportunidades ante los tribunales o las otras instancias competentes.

~~Las empresas públicas o privadas que empleen a más de 20 trabajadores deberían tener fijado un objetivo numérico para el empleo de minusválidos. En cada Estado miembro, deberá ser adoptado un código de conducta para el empleo de minusválidos para el cual la Comisión ha establecido un modelo además de ampliamente difundido y aplicado. El proyecto de recomendación prevé igualmente que, cuando un trabajador quede impedido, tanto como resultado de un accidente laboral o no, su empleador coopere con los servicios de readaptación de cara a su reintegración en la vida profesional, si es posible en la misma empresa.~~

Por su parte, la Comisión se propone poner en marcha un sistema de intercambios de experiencias y de información sobre la readaptación y el empleo de los minusválidos entre las autoridades nacionales y las agencias que operan en este campo.

ANEXO

Algunos datos sobre el empleo de los minusválidos en la Comunidad a Diez.

Un estudio emprendido por la Oficina estadística de la CEE (EUROSTAT) en 1981, ha mostrado que la mayor parte de los Estados miembros no disponen de herramientas estadísticas que permitan medir con exactitud en que medida la población activa minusválida sufre el desempleo y la crisis económica en general. Los datos numéricos son incompletos y a menudo anticuados.

Los pocos datos de que se dispone se resumen así:

En el Reino Unido, en 1978, la tasa de desempleo de los minusválidos era estimada en un 14% comparada a una tasa nacional del 5,5%. En Dinamarca, en 1980, el 17,5% de los solicitantes de empleo minusválidos no habían encontrado trabajo, cuando la tasa general de desempleo era del 7%. El mismo año, el Ministerio de Trabajo de Francia estimaba que la tasa de desempleo de los minusválidos alcanzaba el 30%, o sea tres veces más que el de otros trabajadores; en Bélgica, igualmente, era de al menos el 25%. En los Países Bajos, en los años 1978-1980, mientras que la tasa de desempleo general era idéntico al de Dinamarca, sólo el 11,5% de promedio de los minusválidos inscritos en las oficinas de empleo había encontrado empleo.

Mientras que, en la Alemania federal, entre 1976 y 1980, el paro global ha disminuido en un 32%, el paro de los trabajadores afectados por enfermedades graves ha aumentado el 60%. Desde 1980, el empleo de los minusválidos ha disminuido seriamente en los Estados miembros. El "Irish National Rehabilitation Board" ha registrado una disminución del 31% de las colocaciones de los minusválidos de 1982 a 1983; mientras que en el Reino Unido, el "Manpower Services Comision" estima que la tasa de desempleo de larga duración de los disminuidos es el doble del de otras personas. En Alemania, en 1983, el 48% de los minusválidos graves sin trabajo estaban en paro desde más de un año y el periodo medio de paro era para ellos de 16 meses contra diez meses para el conjunto de los parados.

El programa "Erasmus".

La Comisión Europea ha aprobado y propuesto al Consejo de Ministros el programa "Erasmus" (European Action Scheme for the Mobility of University Students). Apoyándose en el programa de cooperación universitaria** lanzado en el año 1976, "Erasmus" se dirige, a partir de ahora, a superar el estadio de las experiencias pilotos, sobre el que se estaba dedicando, hasta el presente, las acciones de la Comunidad por falta de medios.

(*) Doc. COM (85) 756.

(**) El término "Universidad" es utilizado para designar todos los tipos de establecimientos de enseñanza y de formación superiores.

El comisario Sutherland, encargado de la Educación y de la formación profesional indicó que menos de un estudiante sobre 100 efectúa, actualmente, un periodo de estudios en otro país de la Comunidad. Tal movilidad es pues inferior a como era en la época de Erasmo de Rotterdam (1469-1536).

El programa "Erasmus" tiene como principales objetivos:

- 1) Permitir a un número creciente de estudiantes -que alcancen como mínimo el 10% a partir de 1992- adquirir una formación inicial a las realidades europeas efectuando un periodo de estudios reconocidos en otro Estado miembro.
- 2) Disponer, de tal forma, de diplomas teniendo una experiencia directa de una cooperación intracomunitaria, lo cual permitirá ampliar la base, a partir de la cual, se podrá desarrollar una cooperación intensiva en materia económica y social en la Comunidad.
- 3) Reforzar las relaciones entre los ciudadanos de los diferentes Estados miembros con el fin de consolidar el concepto de una Europa de los ciudadanos.

A lo largo de su primera fase (1987-1989), el citado programa debiera disponer de un presupuesto, estimado en unos 175 millones de Ecus para cubrir las cuatro series de acciones preconizadas por la Comisión Europea, que se exponen a continuación:

A) Movilidad de los estudiantes.

1) En el periodo 1987-1989, 44.000 bolsas de estudios se concederán a estudiantes que efectuen un periodo de estudios en otro Estado miembro de la CEE. Los montantes asignados, calculados sobre la base de un año universitario, ascenderán de promedio a:

- 2.000 Ecus para las 40.000 bolsas parciales.
- 5.000 Ecus para las 4.000 bolsas completas.

Este programa comunitario de bolsas será administrado por los Estados miembros, asignándoseles a cada uno de ellos objetivos cifrados, que estén en proporción con su población estudiantil.

2) La Comunidad otorgará también ayudas por un montante medio de 20.000 Ecus, para apoyar la organización de seminarios intensivos de corta

duración reagrupando, en cuestiones específicas, estudiantes con talento de los diferentes Estados miembros.

B) Red universitaria europea.

Para estimular esos intercambios de estudiantes, la Comunidad implantará una red universitaria europea, que debiera reagrupar 600 Universidades desde 1987, para alcanzar el objetivo de 1.700 Universidades en 1989. A cada una de las Universidades participantes en esta red le será otorgada una ayuda anual media de 10.000 Ecus, que le permitirán cubrir los gastos ligados a la introducción de la dimensión europea en sus actividades.

C) Reconocimiento académico de los diplomas.

El reconocimiento académico de los diplomas adquiridos y de los privados de estudios efectuados en otro Estado miembro constituye otro elemento primordial para cualquier estrategia dirigida a promover la movilidad de los estudiantes en la CEE. A tal fin, el programa "Erasmus" ayudará en la financiación de las tres siguientes acciones:

- 1) Implantación de un sistema experimental de reconocimiento académico de los diplomas y de créditos académicos (unidades capitalizables) transferibles (ECTS: "European Community Credit Transfer System"). Este sistema estará puesto a punto con la cooperación de una veintena de Universidades, participando en el ECTS sobre una base voluntaria. Cada uno de éstos tendrá asignada una ayuda anual de 20.000 Ecus.
- 2) Intensificación de las acciones llevadas a cabo por la actual Red de los centros nacionales de información sobre el reconocimiento académico de los diplomas. Cada uno de los centros concernidos recibirá una ayuda anual de 20.000 Ecus.
- 3) Desarrollo conjunto de "curricula comunes" entre diferentes Universidades de la Comunidad. De las 50 que sería el número de Universidades participantes que se espera alcanzar en 1987, se llegará a unos 250 en el año 1989, recibiendo cada una de ellas una ayuda media anual de 20.000 Ecus.

D) Medidas complementarias.

Se asignarán determinadas ayudas comunitarias a las diferentes acciones, que son las siguientes:

1) Visitas preparatorias: Se atribuirán bolsas de 1.500 millones de Ecus al personal de las Universidades que se desplacen a Universidades de otro Estado miembro para preparar el conjunto de las acciones precedentes. Se espera que en el año 1987 el número de personas afectadas alcance las 1.400, y en el año 1989 unos 1.800.

2) Contactos entre enseñantes: Para que el programa "Erasmus" pueda alcanzar sus objetivos, es importante también que los enseñantes establezcan contactos intensivos en otros países. Ese es el motivo por el cual otros tres tipos de financiación comunitarias se prevén en "Erasmus", para permitir:

- Intercambios bilaterales entre enseñantes. Cada Universidad implicada en esa acción recibirá una ayuda anual de 5.000 Ecus. El número de Universidades participantes será de 100 en 1987, y de 400 en 1989.
- Además, para no restringir esa movilidad de los enseñantes en los únicos casos en que el sustituto es proporcionado por otra Universidad de la Comunidad, se distribuirán también bolsas comunitarias de 11.000 Ecus de promedio (3.500 Ecus para el enseñante y 7.500 para su Universidad de origen que debe sustituirle). El número sería de 50 en 1987, ascendiendo a 200 en 1989.
- Finalmente, bolsas de 3.500 Ecus serán asignadas a los enseñantes (50 en 1987 y 100 en 1989), quienes efectuarán un ciclo de conferencias en varios Estados miembros.

3) Introducción de la dimensión europea en las asociaciones de enseñantes y de estudiantes: Se asignarán ayudas anuales medias de 20.000 Ecus a aquellas asociaciones que introduzcan la dimensión europea en sus actividades y que ayuden a la puesta en marcha del programa "Erasmus".

4) Premio "Erasmus" de la Comunidad: un premio de 20.000 Ecus recompensará cada año a la Universidad más activa y unos premios de 5.000 Ecus se atribuirán a los 12 estudiantes (uno por Estado miembro) más brillantes que hayan participado en el programa "Erasmus".

En total "Erasmus" debería dar un nuevo impulso a la cooperación universitaria y a la movilidad de los estudiantes en la CEE. La importancia

de tal acción ha sido subrayada en varias ocasiones por todas las instancias comunitarias, particularmente el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo. La Comisión Europea constata, en consecuencia, la necesidad para el Consejo de adoptar el proyecto de decisión "Erasmus" en los mejores plazos, de forma que dicho programa pueda ser operativo desde 1987.

ERASMUS 1987 - 1989

	Número de estudiantes, de profesores, o de instituciones - concernidas			Presupuesto provisional
	87	88	89	87-89
A. MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES				
Número de bolsas parciales a 2.000 ECUS/año	5.000	10.000	25.000	80 MECUS
Número de bolsas completas a 5.000 ECUS/año	500	1.000	2.500	20 "
Número de seminarios intensivos de corta duración reagrupando estudiantes europeos y beneficiarios de una ayuda de 20.000 ECUS - por proyecto		150	250	8,0 "
B. RED UNIVERSITARIA EUROPEA				
Número de Universidades participantes (beneficiarias de una ayuda anual de 10.000 ECUS)	600	1.200	1.700	35 "
C. RECONOCIMIENTO DE DIPLOMAS				
Número de Universidades implicadas en el sistema experimental de reconocimiento de los diplomas (ECTS) que se benefician de una ayuda anual de 20.000 ECUS	20	20	20	1,8 "
Número de centros en la Red de Centros Nacionales de información sobre el reconocimiento de los diplomas que se benefician de una ayuda anual de 20.000 ECUS	12	12	12	0,9 "
Número de Universidades implicadas en el desarrollo de "currícula comunes" y que se benefician de una ayuda anual de 20.000 ECUS	50	100	250	8 "

	Número de estudiantes, de profesores, o de instituciones - concernidas			Presupuesto provisional
	87	88	89	87 - 89
D. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS				
Numero de universitarios que se benefician de una bolsa de 1.500 MECUS para visitas preparatorias:	1.400	1.550	1.800	7,6 MECUS
- en los seminarios intensivos, para la implantación de la Red universitaria, para el desarrollo de las "curricula comunes", en los intercambios de enseñanza				
- de información general sobre los sistemas universitarios				
Número de Universidades implicadas en intercambios de enseñantes y que se benefician de una ayuda anual de 5.000 ECUS	100	200	400	3,5 MECUS
Número de enseñantes implicados en cursos al extranjero y que reciben una bolsa de 3.500 ECUS (más de 7.500 ECUS entregados a su Universidad de origen para su sustitución)	50	50	100	3,9 MECUS
Número de enseñantes que efectúan un ciclo de conferencia en varios Estados miembros y que reciben una bolsa de 3.500 ECUS	50	50	100	0,7 MECUS
Número de asociaciones de enseñantes y estudiantes que reciben una ayuda anual de 20.000 Ecus para introducir la dimensión europea	25	50	50	2,5 MECUS
Otras acciones				3,4 MECUS
PRESUPUESTO PROVISIONAL	25 MECUS	50 MECUS	100 MECUS	175 MECUS

POLITICA COMERCIAL

La marca comunitaria*. Puesta en marcha de una de las prioridades del "Libro blanco" sobre el Mercado Interior.

La Comisión acaba de aprobar una proposición de reglamento sobre las modalidades de aplicación del reglamento sobre la marca comunitaria. El objetivo de este reglamento de ejecución es facilitar las formalidades de la demanda de registro y de asegurar la rapidez del procedimiento.

Marca comunitaria.

En el "Libro blanco" sobre la consecución del Mercado Interior, la Comisión ha dado prioridad a la creación de una marca comunitaria. La Comisión ha sometido al Consejo su proposición de reglamento sobre la marca comunitaria en 1980; una proposición del reglamento ha sido transmitida en julio de 1984.

Este reglamento instaura un sistema permanente de establecimiento de la validez de una marca en todo el territorio de la Comunidad. Una legislación tal, relativa a la propiedad intelectual, tiene repercusiones directas y beneficiosas para el comercio intracomunitario y para la actividad de las empresas; contribuye, por tanto, a la expansión económica, representando, al mismo tiempo, un interés particular para los consumidores. En total, constituye un instrumento importante de integración económica.

Procedimiento de aplicación.

El artículo 125 de la proposición de reglamento sobre la marca comunitaria prevé modalidades de aplicación, y en particular las formalidades para la demanda de una marca comunitaria, el cálculo y la fijación del plazo a respetar ante la Oficina comunitaria de marcas (Registro), las publicaciones a efectuar en el Boletín de marcas comunitarias y las modalidades de procedimiento de oposición, de recursos, caducidad y de invalidación.

Las disposiciones necesarias para la ejecución del reglamento se refiere esencialmente a:

- la aplicación del Acuerdo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y de servicios;

(*) Doc. COM (85) 844.

- la utilización de dispositivos modernos de telecomunicación para asegurar una rapidez óptima del procedimiento;
- la simplificación del régimen de tasas y la supresión de la tasa de publicación;
- la ejecución de la demanda por promoción general a los mandatarios;
- el sistema de publicación de los elementos del registro;
- la inscripción en el Registro de marcas comunitarias en la lengua de procedimiento.

POLITICA DE MEDIO AMBIENTE

Protección del entorno frente al amianto.

La Comisión Europea ha presentado al Consejo de Ministros una proposición de directiva* referente a la prevención de la producción del medio ambiente causada por el amianto. El objetivo de esta proposición es evitar, a la vez, que las emisiones de amianto provenientes de diversas fuentes pongan directamente en peligro la salud de la población en la Comunidad y que puedan dar lugar progresivamente a una contaminación del entorno, susceptible, a corto plazo, de implicar riesgos para el hombre.

Los efectos sobre los hombres por estar expuestos a elevados niveles de amianto que están en el aire son bien conocidos: asbestosis, efectos pleuríticos, carcinoma en los bronquios, mesotelioma. Así como se sabe que la inhalación de fibras de amianto tiene consecuencias relativamente bien conocidas, los efectos producidos por la ingestión de esas mismas fibras no están todavía demostrados. Aun cuando, sobre la base de los datos epidemiológicos y toxicológicos disponibles, se pueda suponer que hay una relación directa dosis-efecto para las enfermedades causadas por las fibras de amiantos inhaladas, no es posible, en el momento actual, identificar un umbral de exposición por debajo del cual los efectos serían nulos.

Teniendo en cuenta el peligro que representa el amianto, el Consejo incluyó esta sustancia, en el programa sobre materia del entorno del año 1973, entre los contaminantes de 1ª categoría, y que son destinados a ser examinados con toda prioridad. En este sentido, existen otras directivas: la 78/319/CEE referente a la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos; la 84/360/CEE sobre la lucha contra la polución atmosférica proveniente de instalaciones industriales; la 83/470/CEE que limita la venta en el mercado de los productos que contienen crocidolito y establece también unas disposiciones particulares en cuanto al etiquetado de los productos que contienen amianto.

La directiva presente se basa en un estudio simultáneo de tipo preventivo y global, pues resulta necesario prevenir la contaminación del entorno por el amianto, reduciendo lo más posible las emisiones que provie-

(*) Doc. COM (85) 632 final.

nen de las distintas fuentes. A tal fin, se requiere la utilización de la mejor tecnología disponible, y que no implique costes excesivos.

En el caso de la producción de amianto-cemento, el problema principal está representado por los residuos acuosos que contienen amianto. No obstante, emisiones atmosféricas de amianto pueden tener lugar a causa de la manipulación del amianto puro y de la terminación en seco de los productos.

Investigaciones recientes han permitido poner a punto procedimientos de producción en circuito cerrado que eliminan cualquier residuo acuoso. Este reciclaje integral no es posible realizarlo en todas las fábricas existentes. Sin embargo, si son posibles reducciones considerables en las emisiones, las cuales pueden, en todo caso, ser limitadas al menos a $0,7 \text{ m}^3$ de efluentes por tonelada de producto, con una tenencia de materiales en suspensión inferior a 30 mg/l . En el campo de la fabricación de papel de amianto, los residuos acuosos pueden ser eliminados completamente por medio del empleo de tecnologías de reciclaje bien desarrolladas.

La producción de materiales de fricción comporta, principalmente, emisiones en la atmósfera debidas al trabajo de terminación en seco de esos productos. Se ha estimado que entre el 10% y el 30% del producto final, es transformado en polvos finos a lo largo de esta fase. Estos polvos, captados en filtros dan lugar a residuos sólidos peligrosos. Al fabricar revestimientos de suelos en vinilo reforzado pueden ser emitidas en la atmósfera fibras de amianto. Por el contrario, la producción de papeles de amianto que se hace por vía húmeda no comporta emisión alguna en la atmósfera.

El tratamiento de productos finales de amianto-cemento puede también originar emisiones importantes, en la atmósfera, de polvos que contengan amianto. Se han puesto a punto una serie de instrumentos útiles y procedimientos especiales con el fin de reducir el nivel de emisión.

En cuanto a las emisiones atmosféricas provenientes de instalaciones en las que se utiliza el amianto, los filtros que existen junto a medidas preventivas permiten reducir la concentración de amianto puro, al menos hasta el nivel de $0,1 \text{ mg/m}^3$ de aire no utilizable.

Finalmente, la fase final en el ciclo de utilización del amianto está representada por la eliminación de los residuos. Precauciones particulares han de tomarse teniendo en cuenta la naturaleza de estos residuos. En primer lugar, el vertedero donde son eliminados debe ser concebido y equipado de tal forma que se evite todo riesgo de escape de las fibras de amianto. Parece esencial que, en cuanto a los procedimientos que se utilizan para echar los residuos en los vertederos, se lleve a cabo el recubrimiento rápido de esos residuos por medio de una capa suficientemente espesa.

Con relación a la legislación y normas nacionales, algunos Estados miembros han adoptado determinadas disposiciones relativas a la limitación de las emisiones de amianto en el entorno. A nivel nacional, normas concernientes a la limitación de las emisiones en la atmósfera han sido establecidas en Francia y Alemania Federal.

País	Valores límites de emisión	Observaciones
Francia	0,1 mg/m ³ (para el polvo de amianto puro)	En vigor desde 1.980
	0,5 mg/m ³ (para el polvo -- que contiene amianto)	
Rep. Fed. Alemania	0,1 mg/m ³ (para el polvo que contiene menos del 50% de -- amianto y para los caudales de masa 100 mg/n)	TA-Luft Bundesimmissionsschutzgesetz, 1983: fuentes que tengan un

En cuanto al Reino Unido, los establecimientos que tratan el amianto son controlados por el "H.M. Industrial Air Pollution Inspectorate" sobre la base del "Emissions to Atmosphere Act". En otros países de la Comunidad, las emisiones de amianto en la atmósfera son controladas por las autoridades locales.

POLITICA DE TRANSPORTES.

Hacia la creación de un mercado libre de los transportes por carretera. Medidas necesarias antes de 1992.

La Comisión Europea ha indicado las principales decisiones que deberán ser tomadas por el Consejo de Ministros de cara a la creación de un mercado libre de los transportes por carretera de aquí a 1992. En una comunicación al Consejo*, la Comisión propone un calendario para la eliminación progresiva de los contingentes bilaterales utilizados por ciertos Estados miembros para limitar el acceso de los transportistas no nacionales al mercado.

La Comisión toma como base de su programa las decisiones del Consejo de 14 de diciembre de 1985 sobre el transporte por carretera internacional:

- creación de un mercado libre de los transportes, sin restricciones cuantitativas (sin contingentes), para 1992 como más tarde;
- adaptación progresiva de los contingentes bilaterales sobre una base no discriminatoria durante el periodo de transición, y desarrollo simultáneo de los contingentes comunitarios;
- eliminación de las distorsiones de competencia durante el periodo transitorio.

Las proposiciones presentadas por la Comisión en 1983** preconizan la abolición del sistema actual de contingentes, y su sustitución por un cierto número de criterios cualitativos, como la experiencia del transportista en el campo del transporte internacional o nacional. Es esencial que el Consejo examine ahora esta proposición.

La Comisión sugiere, en su comunicación, que esta evolución hacia una nueva organización de mercado sea efectuada en dos etapas. En el curso de la primera etapa, que sería realizada antes del 31 de diciembre de 1987, el 40% de las licencias comunitarias quedarían afectadas, utilizando una fórmula que mantendría las actividades de transporte al mismo nivel general. Se debería, por tanto, tener en cuenta los problemas particulares

(*) Doc. COM (85) 742 final.

(**) D.O. C 179 de 6.7.83.

que se plantean en los diversos Estados miembros, tales como los acuerdos en virtud de los cuales no fuera necesaria licencia o solo se concedieran algunas. Las restricciones a las operaciones de tránsito serían eliminadas, con el fin de facilitar las operaciones que son aún objeto de acuerdos bilaterales.

En la segunda etapa que sería realizada antes del 31 de diciembre de 1988, el 60% restante de licencias bilaterales serían transformadas en licencias comunitarias, y todos los elementos discriminatorios que eventualmente permanecieran serían eliminados. Al mismo tiempo, serían tomadas tres medidas complementarias:

- sería introducido un mecanismo comunitario para hacer frente a las perturbaciones graves constatadas en el mercado, y a problemas tales como el estrangulamiento debido a la concentración de camiones en ciertos itinerarios. Será establecido un procedimiento de decisión comunitaria destinado a ser utilizado en esas circunstancias;
- serían introducidos otros criterios cualitativos;
- el sistema que prevé un aumento automático del 15% del contingente comunitario será aplicable al conjunto de la Comunidad, y permanecería en vigor hasta 1991, lo cual permitiría un aumento de la demanda y suavizaría las limitaciones de los contingentes.

Los criterios cualitativos que rigen el acceso al mercado y el mecanismo comunitario destinado a hacer frente a las perturbaciones del mercado, permanecerían en vigor después de 1992.

La Comisión hace hincapié sobre dos medidas importantes destinadas a eliminar las distorsiones de la competencia que están en discusión en el Consejo. La legislación revisada relativa a los horarios de los conductores ha sido adoptada en noviembre, y el Consejo examina actualmente el peso y las dimensiones de los vehículos, con el fin de permitir a los Ministros tomar una decisión sobre la carga máxima admisible por eje motor.

En lo relativo a la tasación de los vehículos, la Comisión se ha esforzado durante 25 años en poner en marcha un sistema armonizado de los costos de infraestructura para los usuarios. Considera, sin embargo, que las diferencias entre los niveles de imposición de los vehículos de carretera y el problema conexo de los peajes revisten un carácter más urgente.

La Comisión estima que, en consecuencia, es necesario progresar hacia un acercamiento de las diversas imposiciones que gravan los vehículos y presentará en breve una proposición en esta materia.

La Comisión considera que los peajes representan la ventaja de facilitar el recurso al capital privado para asegurar el desarrollo de las infraestructuras, pero considera, sin embargo, que la percepción de los peajes debería ser efectuada en el marco de un enfoque común adoptado por el Consejo.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Justicia y las ayudas de Estado.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha pronunciado sobre el asunto 52/84 referente a las ayudas de Estado del gobierno belga a favor de una empresa del sector cerámico sanitario. Tal asunto llegó a conocimiento del Tribunal con motivo del recurso presentado por la Comisión Europea dirigido a hacer reconocer que el gobierno belga no había actuado conforme a la decisión 83/130 de la Comisión, de fecha 16 de febrero de 1983, ni en el plazo debidamente fijado. Por consiguiente, el citado gobierno ha incumplido la obligación que le incumbe en virtud del Tratado de Roma.

La Comisión Europea ha contestado, sobre la base de la decisión en litigio, que una participación de 475 millones de francos belgas por parte de un "holding" público, con vocación regional, en el capital de una empresa del sector antes referido, y que se encuentra en Louvière, constituía una ayuda incompatible con el Mercado Común, según el art. 92 del Tratado, debiendo, pues, ser suprimida.

La decisión fue notificada al Reino de Bélgica por medio de una carta, de fecha 24 de febrero de 1983, no habiéndose presentado ningún recurso de anulación contra dicha decisión.

El gobierno de Bélgica subrayó las consecuencias sociales graves de un posible cierre de la empresa en cuestión. Señaló que el derecho positivo belga no autoriza el reembolso del capital social, salvo que sea por medio de exacciones sobre los beneficios de la sociedad, lo cual, la situación de los resultados de la empresa no lo permitiría. Pide el gobierno de este país a la Comisión lo que ella entiende por "supresión de la ayuda". Ante el Tribunal, la Comisión indicó que, habiendo constatado que la ayuda en cuestión era incompatible con el Mercado Común, se veía obligada, en base al artículo 93.2 del Tratado, a decidir que el Estado miembro debía suprimir o modificar la ayuda.

La Comisión se pregunta si los argumentos planteados por el gobierno belga no hacen sino limitarse a poner en tela de juicio la validez de la decisión, lo cual sería excluido desde el momento en que esa decisión no fue recurrida en el plazo previsto en el artículo 173.3* del Tratado.

(*) El art. 173.3 señala que los recursos previstos en este artículo deben presentarse en un plazo de dos meses a contar, según el caso, de la publicación del acto, de su notificación al requirente, o, en su defecto, del día en el que éste tuvo conocimiento del mismo.

En cualquier caso, invocar tales argumentos tendría una fundamentación defectuosa. La decisión habría sido lo suficientemente precisa como para ser ejecutada y el gobierno belga no podría alegar el derecho positivo belga para justificar el no respetar las obligaciones derivadas de decisiones comunitarias.

Es jurisprudencia constante que tras la expiración del plazo previsto en el artículo 173.3 del Tratado, un Estado miembro destinatario de una decisión, tomada en virtud del artículo 93.2 del Tratado, no podría enjuiciar la validez de esa decisión con motivo del recurso recogido en el último apartado de esa disposición. Conviene hacer constar que esta es justamente la situación en el presente asunto.

En estas circunstancias, el único medio de defensa que el gobierno belga puede aún hacer valer frente al recurso por incumplimiento sería el de una imposibilidad absoluta de ejecutar correctamente la decisión. Conviene reseñar sobre el caso que nos ocupa que la exigencia de la decisión es lo suficientemente precisa para poder ser ejecutada. Y el hecho de que, a causa de la situación financiera de la empresa, las autoridades belgas no pudieran recuperar la cantidad entregada no constituye una imposibilidad de ejecución, desde el momento en que el objetivo perseguido por la Comisión era la supresión de la ayuda. Este objetivo, tal y como lo admite el gobierno belga, era susceptible de ser alcanzado por la liquidación de la sociedad, lo cual las autoridades belgas podían provocar en su calidad de accionistas o acreedores.

Conviene también añadir que el hecho, para el Estado miembro destinatario, de no poder plantear, frente a un recurso como éste, otros argumentos que no sea la existencia de una imposibilidad de ejecución absoluta, no impide que un Estado miembro que, en el momento de la ejecución de una decisión como la adoptada, encuentre dificultades imprevistas o tome conciencia de las consecuencias no contempladas por la Comisión Europea, y someta esos problemas a la apreciación de la Comisión, proponiendo modificaciones apropiadas de la decisión en cuestión.

El Tribunal declara y falla:

"1. El Reino de Bélgica, no conformándose, en el plazo requerido, a la decisión 83/130 de la Comisión, de fecha 16 de febrero de 1983, concerniente a una ayuda del gobierno belga a favor de una

empresa del sector cerámico sanitario, ha faltado a una obligación que le incumbe en virtud del Tratado.

2. El Reino de Bélgica es condenado a los gastos".

1944-1945

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 305/86 de la Comisión, de 12 de febrero de 1986, relativo al contenido máximo de anhídrido sulfuroso total de los vinos originarios de la Comunidad producidos antes del 1 de septiembre de 1986 y, durante el periodo transitorio, de los vinos importados.
(D.O.C.E. L 38).
- ° Reglamento (CEE) nº 306/86 de la Comisión, de 12 de febrero de 1986, por el que se suprime el gravamen compensatorio a la importación de escarolas originarias de España.
(D.O.C.E. L 38).
- ° Segunda Directiva de la Comisión, de 5 de febrero de 1986, por la que se modifica la Directiva 84/429/CEE de la Comisión que modifica los Anexos de la Directiva 70/524/CEE del Consejo relativo a los aditivos en la alimentación animal.
(D.O.C.E. L 39).
- ° Reglamento (CEE) nº 337/86 de la Comisión, de 14 de febrero de 1986, por el que se establece un gravamen compensatorio a la importación de manzanas originarias de España.
(D.O.C.E. L 40).

Pesca

- ° Reglamento (CEE) nº 314/86 de la Comisión, de 11 de febrero de 1986, por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a la concesión de una prima de almacenamiento para determinados productos de la pesca (se trata de los bueyes y cigalas).
(D.O.C.E. L 39).
- ° Reglamento (CEE) nº 33/86 de la Comisión, de 13 de febrero de 1986, por el que se establece la inaplicación temporal del régimen comunitario de precios de referencia para los productos de la pesca importados en Portugal.
(D.O.C.E. L 40).

a común.

E) nº 296/86 de la Comisión, de 10 de febrero de 1986, re-
plicación de los regímenes de perfeccionamiento activo y
ión bajo control aduanero a los intercambios entre los Es-
de la Comunidad en su composición de 31 de diciembre de
parte, y España o Portugal, por otra parte, así como a los
ntre los dos nuevos Estados miembros, durante el periodo
ciban derechos de aduana con ocasión de tales intercam-

Cotización Ecu

(19 de febrero de 1986)

Franco belga y franco luxemburgués con.	44,2904	Dolar U.S.A.	0,934790
Franco belga y franco luxemburgués fin.	44,7765	Franco suizo	1,78872
Marco alemán	2,16385	Peseta española	136,035
Florín neerlandés	2,44364	Corona sueca	6,86931
Libra esterlina	0,648035	Corona noruega	6,75199
Corona danesa	7,98124	Dólar canadiense	1,30562
Franco francés	6,64496	Escudo portugués	141,013
Lira italiana	1471,83	Schilling austriaco	15,1810
Libra irlandesa	0,714945	Marco finlandés	4,85296
Dracma griego	132,740	Yen japonés	167,421
		Dólar australiano	1,32107
		Dólar neozelandés	1,73688

